



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA “JAIRO ALBARRACÍN BARRERA”

(Antes Institución Educativa Cómeza Hoyada)

Resolución No. 006699 del 22 de octubre de 2015

Secretaría de Educación de Boyacá

DANE: 215755000171 – NIT: 826003990-7

Educación: Preescolar – Básica Primaria- Básica Secundaria– Media Técnica

ESTUDIOS PREVIOS

En virtud del principio de planeación, la Institución Educativa de carácter Oficial está obligada a la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, por lo cual se determina:

1. FECHA DEL ESTUDIO: 12 de junio de 2026

2. OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA HIGIENE, SALUBRIDAD Y EL ADECUADO MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS, CONTRIBUYENDO ASÍ AL BIENESTAR Y LA SALUD DE LA COMUNIDAD

3. MARCO NORMATIVO Y FUNDAMENTOS LEGALES

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JAIRO ALBARRACÍN BARRERA del municipio de Socotá - Boyacá, en su condición de establecimiento educativo oficial, fundamenta el presente proceso de contratación en el régimen especial de administración de los **Fondos de Servicios Educativos (FSE)**. El soporte jurídico que faculta la inversión de los recursos se detalla a continuación:

a. Normativa Nacional

- **Constitución Política de Colombia (Art. 67 y 209):** Establece la educación como un servicio público con función social y los principios de la función administrativa (eficacia, economía y celeridad).
- **Ley 715 de 2001 (Arts. 11 al 14):** Norma matriz que define las competencias de las instituciones educativas y la administración de los recursos para la prestación del servicio.
- **Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 (Sector Educación):** Compila la reglamentación sobre la utilización de los recursos de los FSE. El **Artículo 2.3.1.6.3.11** faculta expresamente el gasto.

b. Normativa Territorial y Sectorial

- **Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015:** Aplicables en los principios de planeación y selección objetiva que rigen la contratación estatal, aun en regímenes especiales.
- **Circular Externa 061 de 2023 (Secretaría de Educación de Boyacá):** Directriz obligatoria para las I.E. del departamento sobre la conformación del expediente contractual y la publicación en la plataforma SECOP II.

c. Normativa Institucional

- **Acuerdo del Consejo Directivo No 004 de fecha 03 de marzo de 2026:** Por medio del cual se adopta el **Manual de Contratación** de la Institución Educativa, estableciendo los procedimientos para cuantías iguales o inferiores a 20 SMLVM.
- **Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2026:** Donde se encuentra proyectada y/o ajustada la necesidad



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA “JAIRO ALBARRACÍN BARRERA”

(Antes Institución Educativa Cómeza Hoyada)

Resolución No. 006699 del 22 de octubre de 2015

Secretaría de Educación de Boyacá

DANE: 215755000171 – NIT: 826003990-7

Educación: Preescolar – Básica Primaria- Básica Secundaria– Media Técnica

4. IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Duración del contrato	19 días			
Valor aproximado	SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$6.931.734)			
Forma de pago sugerida:	Pago único mediante transferencia electrónica, previa entrega de bienes/servicios a satisfacción, informe de supervisión y factura electrónica o documento equivalente que cumpla con los requisitos de la DIAN.			
Lugar de ejecución	INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA JAIRO ALBARRACÍN BARRERA			
ASIGNACION PRESUPUESTAL				
FUENTE DE RECURSOS	CODIGO	COMPLEMENTO SGP	DENOMINACION PRESUPUESTAL	VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO
23 TRANSFERENCIAS NACIONALES	2.003.001.1.2.02.0 1.003.01	Asignacion matricula	Otros bienes - materiales y suministros	SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$6.931.734)

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JAIRO ALBARRACÍN BARRERA**, con recursos provenientes de la asignación de matrícula, requiere adquirir elementos de aseo y desinfección con el fin de garantizar condiciones adecuadas de limpieza, higiene y salubridad en sus instalaciones, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por las autoridades educativas y sanitarias.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA “JAIRO ALBARRACÍN BARRERA”

(Antes Institución Educativa Cómeza Hoyada)

Resolución No. 006699 del 22 de octubre de 2015

Secretaría de Educación de Boyacá

DANE: 215755000171 – NIT: 826003990-7

Educación: Preescolar – Básica Primaria- Básica Secundaria– Media Técnica

El entorno escolar, por su alta circulación de estudiantes, docentes, personal administrativo y de apoyo, demanda una limpieza constante y eficaz para prevenir la propagación de enfermedades, reducir riesgos sanitarios y promover ambientes saludables, seguros y dignos para el aprendizaje y la convivencia.

De igual manera, conforme a lo dispuesto en el **Decreto 1075 de 2015**, en el marco de la gestión institucional, los establecimientos educativos deben garantizar el mantenimiento de su infraestructura y la implementación de prácticas que protejan la salud de toda la comunidad.

La limpieza frecuente de aulas, baterías sanitarias, oficinas, zonas comunes, comedor, laboratorio y demás espacios requiere el uso permanente de insumos específicos como detergentes, desinfectantes, escobas, traperos, bolsas para residuos, jabones líquidos, entre otros.

Descripción de la necesidad

Actualmente, se evidencia la necesidad de reponer, complementar y mejorar la dotación de útiles de aseo, ya que muchos de los elementos existentes han cumplido su vida útil o se consumen de manera continua, como es el caso de los productos químicos o del jabón.

El desabastecimiento de estos insumos afectaría negativamente el desarrollo de las actividades institucionales, incrementando el riesgo de enfermedades, disminuyendo las condiciones de bienestar y vulnerando los principios básicos de bioseguridad y salubridad. Por lo anterior, se hace indispensable adelantar un proceso de adquisición que permita contar con una dotación adecuada, suficiente y oportuna de elementos de aseo y desinfección, con especificaciones técnicas ajustadas al uso intensivo en entornos escolares.

Los Fondos de Servicios Educativos -FSE en las instituciones educativas públicas están destinados a cubrir gastos relacionados con el funcionamiento académico y administrativo, así como con la mejora de la calidad educativa. Los lineamientos sobre su uso están regulados por la Ley 715 DE 2001 Art. 11 al 14 y el Decreto 1075 de 2015, el cual establece sobre la utilización de los recursos lo siguiente: ARTÍCULO 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos, **literal** 4. Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo.

CONCLUSIÓN: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JAIRO ALBARRACÍN BARRERA debe contratar la adquisición de elementos e insumos de aseo y limpieza para la Institución con cargo a los recursos de asignación de matrícula, con el fin de garantizar la adecuada limpieza, salubridad y mantenimiento de todas sus instalaciones. Esta contratación resulta indispensable para prevenir riesgos sanitarios, fortalecer el bienestar de la comunidad educativa y cumplir con las obligaciones legales e institucionales en materia de higiene y bioseguridad escolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA “JAIRO ALBARRACÍN BARRERA”

(Antes Institución Educativa Cómeza Hoyada)

Resolución No. 006699 del 22 de octubre de 2015

Secretaría de Educación de Boyacá

DANE: 215755000171 – NIT: 826003990-7

Educación: Preescolar – Básica Primaria- Básica Secundaria– Media Técnica

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y ALCANCE

La Institución Educativa establece las especificaciones mínimas obligatorias que debe cumplir el contratista. El valor de la oferta económica deberá ser **integral**, incluyendo mano de obra calificada, herramientas, transporte, repuestos, insumos, administración, imprevistos y todos los tributos de ley (IVA si aplica, Retenciones, Estampillas, etc.).

Sistema de Precios: La contratación se realizará bajo el sistema de **Precios Unitarios Fijos**, los cuales no estarán sujetos a reajustes durante la vigencia del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTROS

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Escoba de uso institucional, base plástica resistente, cerdas de polipropileno de alta durabilidad, longitud mínima de 10 cm, mango de madera inmunizada de mínimo 1,20 m de longitud, firmemente ajustado.	und	55
2	Trapero fabricado en algodón 100% absorbente, peso mínimo de 430 g, mango de madera inmunizada de mínimo 1,20 m, resistente a la humedad.	und	55
3	Recogedor elaborado en polipropileno resistente, borde con labio de goma flexible para mejor recolección, cabo plástico o metálico de mínimo 70 cm.	und	55
4	Balde fabricado en polietileno de alta densidad, capacidad mínima de 9 litros, con pico vertedor y manija ergonómica reforzada.	und	55
5	Bolsas fabricadas en polietileno de alta densidad, medidas mínimas 70 x 100 cm, calibre adecuado para residuos ordinarios, paquete por 6 unidades.	Paquete	55
6	Papelera fabricada en plástico resistente, capacidad de 8 litros, tapa abatible o vaivén, fácil limpieza.	und	55
7	Destapador sanitario elaborado en PVC o caucho de alta resistencia, con mango ergonómico y longitud mínima de 40 cm.	und	55
8	Cepillo para limpieza de sanitarios, cerdas sintéticas resistentes, mango plástico ergonómico y soporte contenedor.	und	55



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA “JAIRO ALBARRACÍN BARRERA”

(Antes Institución Educativa Cómeza Hoyada)

Resolución No. 006699 del 22 de octubre de 2015

Secretaría de Educación de Boyacá

DANE: 215755000171 – NIT: 826003990-7

Educación: Preescolar – Básica Primaria- Básica Secundaria– Media Técnica

9	Detergente en polvo biodegradable para limpieza general, libre de fosfatos, presentación de 1 kg, apto para superficies lavables.	und	55
10	Solución desinfectante a base de hipoclorito de sodio con concentración mínima del 6%, presentación en recipiente plástico de 20 litros, con registro sanitario vigente.	Caneca	9
11	Canecas fabricadas en polietileno de alta densidad, capacidad 150 litros, resistentes a impactos y rayos UV, identificadas por color según código de separación de residuos (gris, azul y negra).	und	6
12	Limpiavidrios líquido transparente, no abrasivo, de secado rápido, presentación de 20 litros.	Caneca	1
13	Producto concentrado para limpieza y aromatización de pisos, biodegradable, presentación de 20 litros.	Caneca	8
14	Crema limpiadora para muebles de madera y superficies laminadas, con ceras protectoras, presentación de 2 litros.	Galón	4
15	Cera líquida roja para protección y brillo de pisos, presentación mínima de 350 cm ³ .	Cojín	10
16	Guantes de seguridad en carnaza o material resistente para labores de aseo y mantenimiento, calibre 37, talla 9, resistentes a la abrasión y al desgaste.	und	10
17	Bolsas para residuos fabricadas en polietileno de alta densidad, medidas 90 x 120 cm, paquete por 50 unidades.	Pack	10
18	Cepillo de base plástica o madera, cerdas rígidas de polipropileno, ancho mínimo de 25 cm, mango de madera de mínimo 1,20 m.	und	5
19	Tapabocas desechables de tres pliegues, tres capas de protección, ajuste nasal, elásticos laterales, caja por 50 unidades.	und	2
20	Paño elaborado en microfibra de alta absorción, reutilizable, no abrasivo, medidas mínimas de 30 x 30 cm.	und	4

REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES

- **Fichas Técnicas:** El proponente deberá adjuntar a su oferta las fichas técnicas para garantizar que cumplen con los estándares de calidad.
- **Garantía de Servicio:** El contratista deberá otorgar una garantía mínima de **seis (6) meses**.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA “JAIRO ALBARRACÍN BARRERA”

(Antes Institución Educativa Cómeza Hoyada)

Resolución No. 006699 del 22 de octubre de 2015

Secretaría de Educación de Boyacá

DANE: 215755000171 – NIT: 826003990-7

Educación: Preescolar – Básica Primaria- Básica Secundaria– Media Técnica

9. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

Considerando que la presente contratación de régimen especial, y que la forma de pago establecida es **PAGO ÚNICO POSTERIOR** al recibo a entera satisfacción, la Institución Educativa, en uso de sus facultades legales (Ley 715 de 2001) y según su Manual de Contratación, determina:

- No Exigencia de Garantía Única: No se requerirá la constitución de póliza de cumplimiento por parte de compañías de seguros, atendiendo a que el riesgo financiero para la entidad es mínimo al no existir anticipos y realizarse el pago contra entrega de producto final.
- Mecanismo de Mitigación (Cláusula Penal): La seguridad del cumplimiento de las obligaciones recaerá sobre la Cláusula Penal Pecuniaria, la cual se fija en el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Esta suma se hará efectiva en caso de declaratoria de incumplimiento, mora o cumplimiento defectuoso, y podrá ser descontada directamente del saldo pendiente de pago al contratista.
- Facultades Excepcionales: La Institución Educativa hará uso de las facultades de interpretación, modificación y terminación unilateral previstas en la Ley 80 de 1993, con el fin de garantizar la continuidad del servicio educativo
- Garantía Técnica de Suministros: El contratista deberá entregar por escrito una garantía por un término no menor a seis (6) meses, la cual será exigible aun después de liquidado el contrato.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La Institución Educativa, en su calidad de entidad contratante, se compromete a:

- **Pago del Valor Pactado:** Cancelar el valor del contrato en la oportunidad y forma establecida, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del contratista.
- **Suministro de Información:** Entregar de manera oportuna la información, acceso a las instalaciones y documentos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
- **Conformación del Expediente Contractual:** Garantizar la integridad del expediente físico y electrónico del proceso, conforme al **Concepto C-217 de 2023 de Colombia Compra Eficiente**, asegurando el registro de todos los actos desde la planeación hasta la liquidación.
- **Gestión Administrativa:** Realizar los trámites de registro presupuestal y tesorería conforme al Manual de Contratación según Acuerdo de 2026 y el Manual de Tesorería vigente.
- **Supervisión:** Designar formalmente al supervisor del contrato para velar por el cumplimiento de las obligaciones y la protección de los recursos públicos.

b. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a ejecutar el objeto contractual con autonomía técnica y administrativa, cumpliendo especialmente con:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA “JAIRO ALBARRACÍN BARRERA”

(Antes Institución Educativa Cómeza Hoyada)

Resolución No. 006699 del 22 de octubre de 2015

Secretaría de Educación de Boyacá

DANE: 215755000171 – NIT: 826003990-7

Educación: Preescolar – Básica Primaria- Básica Secundaria– Media Técnica

- **Ejecución Técnica:** Prestar el servicio y/o entregar los bienes cumpliendo estrictamente con las especificaciones técnicas presentadas en su oferta y los términos de referencia.
- **Calidad y Garantía:** Garantizar la calidad de los materiales, repuestos y mano de obra. En caso de rechazo por deficiencias técnicas, el contratista deberá subsanarlas sin costo adicional para la Institución dentro de los plazos establecidos.
- **Cumplimiento Normativo (Seguridad Social):** Acreditar mensualmente (si aplica) o previo al pago, el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y aportes parafiscales
- **Independencia Laboral:** Asumir la totalidad de las obligaciones laborales, prestacionales y de riesgos laborales del personal que utilice para la ejecución del contrato, el cual no tendrá vínculo jurídico alguno con la Institución Educativa.
- **Informes de Actividades:** Presentar al supervisor los informes de ejecución, registros fotográficos (antes/después si aplica) y demás soportes que acrediten el cumplimiento de las actividades.
- **Deber de Denuncia:** Informar inmediatamente a la Institución y autoridades competentes sobre cualquier presión, amenaza o solicitud de dádivas por parte de terceros que afecten la transparencia del contrato.
- **Responsabilidad Civil y Fiscal:** Indemnizar los perjuicios que se causen a la Institución por mora, negligencia o incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA PRESENTAR CON LA OFERTA

Perfil Del Contratista: Persona Natural o Persona Jurídica que cuente con la capacidad jurídica, financiera, organizacional y que cuente con condiciones de experiencia y cumplimiento eficiente en el servicio o suministro de lo requerido según objeto del contrato. Debe presentar los siguientes documentos, establecidos en el Manual de contratación ajustados a la normatividad

No.	Documento Requerido	Tipo de Proponente	Especificaciones Técnicas y Observaciones
1	Propuesta Integral	Persona Natural / Jurídica	Alcance técnico, valor total, forma de pago y vigencia.
2	Certificado Cámara de Comercio	Persona Jurídica / Natural	Vigencia no mayor a 90 días.
3	Cédula de Ciudadanía	Persona Natural / Rep. Legal	Fotocopia legible.
4	Seguridad Social (SGSSI)	Persona Natural / Jurídica	En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1072 de 2015, la Institución Educativa, en su



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA “JAIRO ALBARRACÍN BARRERA”

(Antes Institución Educativa Cómeza Hoyada)

Resolución No. 006699 del 22 de octubre de 2015

Secretaría de Educación de Boyacá

DANE: 215755000171 – NIT: 826003990-7

Educación: Preescolar – Básica Primaria- Básica Secundaria– Media Técnica

			<p>calidad de entidad estatal contratante, deberá exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social por parte de los contratistas personas naturales.</p> <p>Para tal efecto:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Previo a la suscripción del contrato, el contratista deberá aportar certificación de afiliación vigente al Sistema General de Seguridad Social en salud y pensión, y al Sistema General de Riesgos Laborales cuando la naturaleza del objeto contractual lo requiera.2. Como requisito para el trámite de pagos, el contratista deberá presentar la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) debidamente pagada correspondiente al período ejecutado.3. Para la liquidación del contrato, será obligatorio anexar la planilla PILA pagada correspondiente al último período de ejecución contractual, como condición previa a la suscripción del acta de liquidación y al pago de saldos pendientes, si los hubiere. <p>La verificación podrá efectuarse mediante revisión de la planilla PILA y consulta en el Registro Único de Afiliados (RUAF), cuando resulte procedente.</p> <p>El incumplimiento de esta obligación impedirá el trámite de pagos y la liquidación contractual hasta tanto se acredite el cumplimiento integral de los aportes.</p> <p>La permanencia o clasificación en programas de focalización social, incluido el Sisbén, no exime al contratista de la obligación legal de cotizar como independiente cuando perciba ingresos derivados de un contrato estatal.</p>
5	RUT (Actualizado)	Persona Natural / Jurídica	Debe incluir Responsabilidad 52 si factura electrónicamente, de lo contrario presentará o documento equivalente que cumpla con los requisitos de la DIAN.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA “JAIRO ALBARRACÍN BARRERA”

(Antes Institución Educativa Cómeza Hoyada)

Resolución No. 006699 del 22 de octubre de 2015

Secretaría de Educación de Boyacá

DANE: 215755000171 – NIT: 826003990-7

Educación: Preescolar – Básica Primaria- Básica Secundaria– Media Técnica

6	Garantías y Pólizas	Persona Natural / Jurídica	Según riesgo o cuantía (>10% menor cuantía).
7	Antecedentes (PRO/CON/POL)	Persona Natural / Jurídica	Procuraduría, Contraloría, Policía y Medidas Correctivas.
8	REDAM (Ley 2097 de 2021)	Persona Natural	Obligatorio: Consulta de no reporte en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
9	Hoja de Vida DAFP	Persona Natural	Obligatorio para servicios profesionales o apoyo a la gestión.
10	Certificación Bancaria	Persona Natural / Jurídica	Incluye Nequi/Daviplata (Concepto DIAN 176 de 2023).
11	Experiencia Acreditada	Persona Natural / Jurídica	Certificaciones con cumplimiento a satisfacción o que demuestren actividades relacionadas

Los documentos de los proponentes no favorecidos deben ser devueltos o destruidos de forma segura tras la liquidación del proceso, para evitar fugas de información sensible de terceros conservando únicamente la propuesta y rut

4. FACTORES DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN (Total: 100 Puntos)

La selección se realizará bajo el criterio de **Selección Objetiva**, evaluando:

Precio (60 Puntos): Se asignará el puntaje máximo a la oferta económica más baja que cumpla con los requisitos técnicos.

Calidad y Especificación Técnica (30 Puntos): Cumplimiento detallado de la ficha técnica.

Disponibilidad y Soporte (10 Puntos): Tiempo de respuesta ante fallas correctivas.

5. SUPERVISOR

La supervisión será ejercida por el Auxiliar Administrativo, Elias Neptaly Espinosa Avellaneda, identificado con C.C. 7160133, designado mediante Resolución Rectoral No 10 de 03 de marzo de 2026, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones y suscribirá informe de supervisor y el acta de liquidación para poder generar orden de pago por parte de la IE.

Presentado por,


HENRY OSVALDO CORREA RUIZ
RECTOR - ORDENADOR DEL GASTO